

PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE NORMAS

1.- **Consultas.** Los procedimientos de consulta a los que se someterán los proyectos normativos de alcance general y contenidos zoofitosanitarios promovidos en el ámbito del SENASA son los siguientes:

- 1.1- Consulta con sectores vinculados.
- 1.2- Consulta Interna.
- 1.3- Consulta Pública Nacional.
- 1.4- Consulta Pública Internacional.

Los aportes que se reciban a través de dichas consultas tendrán carácter de no vinculante.

2.- **Plazos.** Los procesos de consulta deberán hacerse por el plazo de entre QUINCE (15) y TREINTA (30) días según lo determine el área generadora.

2.1- Las consultas interna y pública nacional deberán hacerse de manera simultánea.

3.- **Excepciones a Consulta:** Quedan exceptuados de cumplir con el procedimiento de consulta aquellos proyectos que:

- 3.1- Adopten medidas que requieran muy urgente trámite debidamente justificado.
- 3.2- Requieran una aprobación inmediata por tratarse de emergencias o ante la posibilidad de verse afectada la salud de la población.
- 3.3- Las máximas autoridades del Organismo estimen pertinente eximir del referido procedimiento.
- 3.4- Cuando se tratare de proyectos de consolidación y/u ordenamiento normativo.

4.- **Procedimiento de Consulta con sectores vinculados:** De acuerdo a la magnitud y temática del proyecto en cuestión, éste puede ser puesto a consideración de los Organismos, entidades, sectores, comisiones y/o grupos de trabajo involucrados.

Dicha consulta podrá ser formalizada mediante el documento GEDO "Informe" (IF) en el que se incluirán actas, correos electrónicos, informes, notas y todas aquellas constancias que den cuenta de la consulta efectuada y/o canalizarse a través del Consejo Consultivo del Organismo, utilizando los mecanismos que establezca su reglamento interno de funcionamiento. En ambos casos los documentos resultantes deben ser vinculados al expediente.

5.- **Procedimiento de Consulta Interna:** Para iniciar la Consulta Pública Nacional, el área generadora del proyecto deberá enviar una Comunicación Oficial a la Coordinación General de Comunicación Institucional con copia a la Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano, solicitando la publicación en "Consulta Pública Interna" en la Intranet del Organismo para conocimiento y opinión de los agentes del SENASA. En

dicha comunicación deberá indicarse el plazo por el que se realizará la consulta según lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente resolución y adjuntarse como archivo embebido el proyecto de norma con los Anexos, de corresponder.

En un plazo que no exceda los TRES (3) días hábiles, la Coordinación General de Comunicación Institucional procederá a enviar una comunicación por línea directa a todo el personal del SENASA, indicando la apertura de la consulta interna de que se trate y la temática del proyecto en cuestión.

6.- Procedimiento de Consulta Pública Nacional: Para iniciar la Consulta Pública Nacional, el área generadora del proyecto debe enviar una Comunicación Oficial a la Coordinación General de Comunicación Institucional con copia a la Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano, solicitando la publicación en “Consulta Pública Nacional” en la página web del Organismo para conocimiento y opinión de la ciudadanía. En dicha comunicación deberá indicarse el plazo por el que se realizará la consulta según lo dispuesto por el Artículo 2° de la presente resolución y adjuntarse como archivo embebido el proyecto de norma con los Anexos, de corresponder.

a) La Coordinación General de Comunicación Institucional procederá a publicar el proyecto sometido a consulta en un plazo que no exceda los TRES (3) días hábiles de recibida la comunicación oficial.

b) Una vez cumplido el plazo de publicación de la consulta pública nacional, la Coordinación General de Comunicación Institucional remitirá los aportes y contribuciones recibidos al área generadora del proyecto en un archivo embebido.

c) En consecuencia, el área generadora del proyecto deberá efectuar una devolución individual desde la casilla de correo institucional, con copia a la Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano, a cada uno de los ciudadanos que efectuaron sus aportes, no haciendo falta su vinculación al expediente.

7.- Procedimiento de Consulta Internacional: Para los proyectos que requieran consultan internacional, el área generadora del proyecto debe enviar una Comunicación Oficial a la Coordinación de Relaciones Internacionales con copia a la Coordinación General de Comunicación Institucional y a la Coordinación de Documentación e Información al Ciudadano, para la puesta en consulta internacional con los países y/u organismos internacionales que el área generadora estime conveniente. Finalizado dicho proceso, la Coordinación de Relaciones Internacionales comunicará al área generadora del proyecto, las contribuciones recibidas, si las hubiere.

8.- Devolución y análisis de aportes y contribuciones: Una vez que el área que propició el proyecto tomó conocimiento de las contribuciones realizadas en los procesos de consulta pública nacional e internacional, debe analizarlas y confeccionar el “Cuadro de análisis de contribuciones”, que como Anexo III forma parte integrante de la presente resolución. Dicho cuadro debe ser formalizado en un documento GEDO “INFORME” (IF), el cual se vinculará al expediente. Por otra parte, se enviará una Comunicación Oficial (MEMO) acompañada con el cuadro referido a la Coordinación de

Documentación e Información al Ciudadano para su publicación en la página web del SENASA.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EE 60816926/2019 - ANEXO II (PROCEDIMIENTO DE CONSULTA DE NORMAS)

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.